

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A  
TELÉFONO 11523 -; APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a uno y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### Ministerio de Agricultura

#### DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Por los Ayuntamientos leales al Gobierno de la República, y de acuerdo con lo prescrito en el Decreto de 8 de los corrientes, se procederá a continuar en todas las fincas los trabajos interrumpidos de recolección de cereales, así como los de trilla y almacenaje y cuantos exijan las explotaciones agrícolas que hayan sido abandonadas por sus cultivadores directos, sean propietarios o arrendatarios de las mismas.

Artículo 2.º Los gastos originados por el funcionamiento normal de estas explotaciones abandonadas, en especial los de jornales y piensos de los ganados de labor y de renta, serán realizados por cuenta de los cultivadores ausentes de las fincas que explotaban directamente. En tanto esta responsabilidad de pago se pueda hacer efectiva con la directa intervención de las personas naturales o jurídicas a quienes corresponda el cumplimiento de esta obligación, los Ayuntamientos y las organizaciones sindicales que se hayan hecho cargo de las fincas abandonadas quedan autorizados para librar al mercado semanalmente la parte proporcional de los productos principales y secundarios necesaria para cubrir la nómina de gastos directos de cultivo que se estime de imprescindible pago, debiendo dejar la debida constancia de esta operación de ventas de los productos.

Artículo 3.º El Instituto de Reforma Agraria, por medio de sus servicios provinciales, llevará el registro y la inspección de los libros de contabilidad de las fincas intervenidas, informando debidamente cuando se estime que es preciso adicionar numérico extraño al obtenido de la venta de los productos agrícolas y pecuarios. El déficit será cubierto por la aportación del Instituto, que se realizará dentro de las normas reglamentarias y con las garantías que las mismas imponen.

Artículo 4.º De este Decreto se dará cuenta a las Cortes.  
Dado en Madrid, a diecinueve de

agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Agricultura,

MARIANO RUIZ FUNES

(Núm. 241) («Gaceta» del 20)

### GOBIERNO CIVIL

#### ÓRDENES

De acuerdo con el informe de ese Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del día 2 del actual, y en uso de las facultades que me concede su artículo primero, he resuelto que queden cesantes los funcionarios de ese Ayuntamiento que a continuación se mencionan: don Luis Díaz de la Fuente, celador del Matadero; don Enrique Fernández y don José Medina, matarifes; don Manuel Orozco, veterinario; don Tomás Hernández, vigilante de arbitrios; don Felipe Montero, chofer de limpiezas; doña Emilia Gutiérrez, celadora del colegio; don Pablo del Saz del Toro, sepulturero; don Antonio Vaquero, don Agustín Castro, don Manuel Ruigómez, don Enrique Lacalle y don Santiago Sarri, médicos municipales; don Macario Pérez Cañete, practicante; doña Martina Alonso, limpiadora del colegio, y don Federico Gutiérrez, ex Secretario que fué de esa Corporación, quien cesará en el percibo de haberes, causando todos los demás baja definitiva en sus respectivos Cuerpos y escalafones.

Lo comunico a usted para su conocimiento, el de esa Corporación, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 20 de agosto de 1936.—El Gobernador, F. Carreras.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canillas.

(Núm. 2.295.) (G.—1.294)

De acuerdo con el informe de ese Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del día 2 del actual, y en uso de las facultades que me concede su artículo primero, he resuelto que queden cesantes los funcionarios de ese Ayuntamiento que a continuación se mencionan: don Luciano Tapia, don Matías Sevilla y don José Caballero, guardias municipales; don Isidoro García y don Pedro Faura, serenos; don Luis Parrizas, vigilante de arbitrios; don

Pedro Díaz, empleado de oficinas; don Javier Cabanillas, interventor de fondos; don Jesús Gómez, depositario; don Gerardo Fernández, empleado de Secretaría; don Pedro García, empleado del matadero; don Enrique Orozco y don Nicolás Carbonero, veterinarios; don Fernando González Sacristán, médico; don José Peralta Esteban, practicante; don Agustín Enriles y Ruiz de Alcalá, arquitecto; don José Galán Gutiérrez, aparejador; doña María Luisa Orozco Belda, maestra municipal del barrio de Moratalá, y don Florentino Moreno, guarda del matadero; todos los cuales causarán baja definitiva en sus respectivos Cuerpos y escalafones.

Lo comunico a usted para su conocimiento, el de esa Corporación, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 20 de agosto de 1936.—El Gobernador, F. Carreras.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vicálvaro.

(Núm. 2.296) (G.—1.295)

De acuerdo con el informe de ese Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del día 2 del actual, y en uso de las facultades que me concede su artículo primero, he resuelto que queden cesantes los funcionarios de ese Ayuntamiento que a continuación se mencionan: don Fernando R. Solano, aparejador; don Julián Marín, guardia municipal; don Eugenio González, matarife, y don Ricardo González, sereno, todos los cuales causarán baja definitiva en sus respectivos Cuerpos y escalafones.

Lo comunico a usted para su conocimiento, el de esa Corporación, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 20 de agosto de 1936.—El Gobernador, F. Carreras.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canillejas.

(Núm. 2.297) (G.—1.296)

### Diputación Provincial de Madrid

#### COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 19 del actual, acordó:

«Autorizar un suplemento de crédito, con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1935, por 3.000 pesetas, a incorporar al concepto número 195, «Gastos indeterminados», del presupuesto de gastos vigente parcial del Pabellón de Cirugía Infantil, para adquisición de un aparato de radiotelefonía con destino a dicho Establecimiento, en virtud de lo acordado por la Comisión Gestora en 29 de julio próximo pasado.»

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 21 de agosto de 1936.—El Secretario accidental, Tomás F. Mera.

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de la carretera de Talamanca, por Valdepiélagos, al límite de la provincia, ejecutadas por el contratista don Lorenzo Baró, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 20 de agosto de 1936.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique Martínez Sierra.

### Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARIA

Celebrado y declarado anulado el anterior concurso anunciado para contratar el seguro contra riesgos de incendios de las fincas propiedad de la Villa, edificios que constituyen la colonia municipal de casas ultrabarratas Salud y Ahorro y el de alquileres de estas últimas, el Excmo. Ayunta-



miento, en sesión de 7 de los corrientes se ha servido acordar se anuncie nueva licitación en las mismas condiciones que figuran insertas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 5 y 7 de julio próximo pasado, respectivamente, con la sola modificación de que el plazo para este concurso será el de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», y con la aclaración de que en las proposiciones que se presenten al mismo se determinará concreta y categóricamente las primas parciales y totales que integran la totalidad de los riesgos asegurados, completamente valorado y liquidado.

Asimismo se determinará de forma concreta por las Compañías, las condiciones en que se ha de suscribir la prima que se ha de aplicar al seguro de alquiler por falta de pago de los respectivos vencimientos mensuales por los beneficiarios de la colonia municipal de casas ultrabaratadas Salud y Ahorro.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de agosto de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—850)

### MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE MADRID

Se recuerda a los Ayuntamientos la obligación inexcusable en que se encuentran de ingresar en esta Mancomunidad, en los plazos y forma que determina la vigente ley de Coordinación de Servicios Sanitarios de 11 de julio de 1934 y demás disposiciones complementarias, el importe de las atenciones Sanitarias que en las mismas se determina, previniéndoles que caso de no realizarlo con la puntualidad debida incurrirán en las responsabilidades correspondientes, que serán exigidas con todo rigor por la Autoridad competente, conforme previene muy especialmente la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 7 de julio próximo pasado («Gaceta» del 8).

Madrid, 17 de agosto de 1936.—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad, Rafael Gimeno Lassala.

(Núm. 2.276)

(G.—1.270)

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez Regente de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 370 del año actual, se sigue sumario por muerte de varios individuos con ocasión de los actuales sucesos, cuyos cadáveres han sido hallados en término de Vallecas, entre ellos, un hombre, como de cincuenta años, grueso, vistiendo pantalón jaspeado, camisa a rayas, calzoncillos a rayas blancas y negras, pañuelo con inscripción P. J. M.—188 y otro D. G.—188; otro hombre, como

de veinticinco años, cara delgada, pantalón azul con algunas rayas blancas, camisa color clara con rayas, calcetines cortos y alpargatas negras; otro hombre, como de sesenta años, grueso, calvo, americana azul marino, chaleco más oscuro, pantalón negro a rayas, abrigo de paño negro, calzoncillos de franela a rayas color naranja y braguera inginal; otro hombre, como de cuarenta y cinco años, delgado, canoso, americana azul oscuro, pantalón de pana a rayas, calzoncillos blancos, calcetines marrón, alpargatas blancas y gorra con rayas negras; otro hombre, como de treinta años, pelo negro, con bastantes entradas, traje paño azul marino, camisa de verano y de seda, camiseta blanca y fina, con un monedero con sellos de cotización de los Calzados Cola, entre otros objetos; hombre, como de cincuenta y cinco años, canoso, con entradas, pantalón pana negro, camisa oscura a rayas azules, chaleco oscuro, calzoncillos blancos, con una cédula personal a nombre de Vicente González de Mendoza Botín; hombre como de cincuenta años, pelo canoso y negro, pantalón de pana negra, alpargatas negras, calcetines marrón, camisa a rayas azules, americana oscura a rayas; hombre de veinticinco a treinta años, pelo negro algo rizado, pantalón pana color tierra, calzoncillos blancos con inicial J. O.; hombre como de sesenta años, grueso, calvo, traje color marrón oscuro, dos camisas, calzoncillos con iniciales T. C., número 6; otro hombre, como de sesenta años, traje azul marino, camisa blanca, calzoncillos cortos con iniciales J. L. C., con una cédula personal a nombre de Lorenzo Cosme Martín, de profesión religioso; hombre como de sesenta y dos años, canoso, algo calvo, traje gris, calzoncillos blancos, con iniciales V. O.; una mujer, como de cincuenta años, pelo negro, camisa blanca, chambra blanca, combinación negra, vestido crepón seda, medias negras, cicatrices en la rodilla de la pierna derecha; hombre, como de cincuenta y cinco años, canoso, algo calvo, traje negro, camisa azul celeste, calzoncillos blancos, medias blancas, sin zapatos; hombre como de sesenta años, canoso, traje negro a rayas blancas, camisa blanca con las iniciales P. J. G.; hombre como de treinta años, traje gris, camiseta blanca con cremallera, calzoncillos blancos con las iniciales J. C.; y una mujer, como de cuarenta y cinco años, gruesa, blusa blanca con dibujos en colores, falda negra, medias color carne, bragas color rosa, viso negro, combinación rosa, pañuelo con inicial M; y en su virtud, se hace saber a los que se crean los más próximos parientes de los finados, el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y el cual pueden ejercitar hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 17 de agosto de 1936.—Anselmo Herrero.—El Secretario judicial, P. H. (firmado).

(Núm. 2.300)

(B.—1.149)

##### ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez Regente de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 369 del año actual se sigue sumario por muerte de varios individuos con ocasión de los actuales sucesos, cuyos cadáveres han sido ha-

llados en término de Vicálvaro, entre ellos: Un hombre, como de treinta años, vestido con traje café con rayas blancas, zapatos negros con suela de goma, camiseta y calzoncillos blancos y camisa con rayas color rosa; otro hombre, como de treinta años, viste traje marrón, zapatos ídem, calcetines negros, corbata, camisa y calzoncillos blancos y camiseta gris, llevando en los bolsillos varios trozos de películas y papel de cartas y sobres, con membrete que dice: «Calixto Vallejo Ledrado, F. E., Wad-Ras, número 1, Ametralladoras, Madrid»; otro hombre, como de veintisiete a veintiocho años, con traje marrón, camisa con rayas color rosa, camiseta de sport calada, calzoncillos con iniciales R. V., con un brazalete de la Cruz Roja a nombre de Ramón Valdés Marz; otro hombre, como de treinta y tres años, vistiendo traje paño gris, camisa a rayas color rosa, cuello y puños postizos, calcetines con iniciales R. I.; otro hombre, como de treinta y nueve a cuarenta años, vistiendo traje negro, camisa, camiseta y calzoncillos largos, calcetines negros, ligas de color y sin calzar; otro hombre, como de cincuenta años, con traje gris, corbata negra, tirantes a rayas, calcetines grises, ligas con broches de hueso, zapatos color avellana y suela de goma; otro hombre, con pasaporte a nombre de Francisco de Silva Soria; otro hombre, como de cuarenta años, con chaqueta marrón, chaleco negro, pantalón azul, correa de cuero, alpargatas blancas; otro hombre, como de veintiocho años, enjuto, moreno, traje gris, camiseta punto invierno, calzoncillos cortos blancos, alpargatas negras con suela de goma, con un apósito en la mano izquierda; otro hombre, como de treinta y seis años, traje lana gris, camiseta semicalada, calzoncillos de baño, calcetines a dibujos, ligas grises, zapatos nuevos de ante y baquetilla blanca y otro material, color avellana; y otro hombre, como de treinta y seis años, con traje marrón, camisa a rayas azules, con dos emes entrelazadas, zapatos blancos de lona y piso de goma y calcetines azules; y en su virtud, se hace saber a los que se crean más próximos parientes de los finados el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y que puedan ejercitarle antes del período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 17 de agosto de 1936.—Anselmo Herrero.—El Secretario judicial, P. H. (firmado).

(Núm. 2.302)

(B.—1.148)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número 7, a instancia de don Alfonso Chiscano Pérez, cuyo domicilio se desconoce, contra la Sociedad Galerías Bayón, sobre declaración de quiebra denegada, hoy exacción de costas impuestas a aquél, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

##### Providencia

Juez señor Alvarez.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.—Madrid, 7 de enero de 1930.—Por devueltos los presentes autos de la Abogacía del Estado, y no habiéndose hecho oposición ni reparo alguno a la tasación de costas practicada en 27 de diciembre anterior e importante quinientas veinticuatro pesetas, se aprueba la misma cuanto ha lugar

en derecho, sin ulterior recurso y sin perjuicio de las costas posteriores; y requirase a la representación de don Alfonso Chiscano Pérez, para que en el preciso plazo de tercero día haga efectivas dichas costas, bajo apercibimiento que en otro caso, transcurrido ese plazo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Alvarez.—Ante mí, Joaquín Argote. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal, a los fines acordados a don Alfonso Chiscano Pérez, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a 17 de agosto de 1936.—El Secretario judicial: Ante mí, Joaquín Argote.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(Núm. 2.293)

(C.—436)

#### CHINCHON

Don Jesús Muñoz y Nuñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en los autos que se siguen en este Juzgado con arreglo al Código del Trabajo, a instancia de don Agustín Martínez Sáez, vecino de Aranjuez, con su convecino don Benito Arévalo Testado, sobre pago de cantidad, como indemnización por accidente del trabajo, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, bajo las condiciones que al final se expresarán, y con la rebaja del 25 por 100 del precio en que han sido tasados; cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este dicho Juzgado de primera instancia de Chinchón, el día 23 de septiembre próximo, a las once de su mañana, los bienes siguientes, embargados al demandado:

Un olivar, antes viña, con 165 olivas, en término de Colmenar de Oreja, al sitio llamado Valdeguerra, en cinco fanegas y diez celemines de tierra, equivalentes a una hectárea, ochenta y un áreas y quince centiáreas, que linda: por el Norte, con Vereda Real o camino del Puente Largo; al Este, con viña y olivar de Angel Fernández Peña; al Sur, viña de Pedro Moreno Gallo, y al Oeste, con finca de José López Moratel.

Tasada en tres mil trescientas pesetas.

##### Condiciones

###### Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, descontado el veinticinco por ciento, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero.

###### Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que no se han suplido los títulos de propiedad.

Dado en Chinchón, a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

P. S.,

Eduardo Pimentel

Jesús Muñoz  
(Núm. 2.298)

(D.—160)



JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Confección, Vestido y Tocado a don Esperato Fernández, a instancia de Baldomera Calvo y otros, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de diferentes bienes muebles embargados a dicho demandado, y que se hallan en poder del mismo, calle de Relatores, número dieciséis.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en esta capital, calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del actual, y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, en efectivo, el diez por ciento de tres mil setecientos cincuenta pesetas, tipo que sirvió para la anterior.

Dado en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(D.—159)

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez municipal de esta ciudad, interino de primera instancia de la misma y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al patrono don Daniel Sevillano Maroto por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Alimentación en juicio derivado por reclamación del obrero Miguel Sanz Cruzado en reclamación de cantidades por jornales devengados, se sacan a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes que le fueron embargados:

Una vaca blanca y negra, que atiende por Careta, que ha sido tasada en novecientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que la vaca que se vende se encuentra depositada en poder del don Daniel Sevillano, vecino de Canillas, calle de María Rosa, número cinco, donde podrá ser vista por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
P. H.  
(Firmado.)

Anselmo Herrero  
(Núm. 2.299)

(D.—161)

JUZGADO NUMERO 10

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, penden los autos incidentales promovidos por doña María Hortensia Salas Rodríguez, representada por el Procurador don Alfonso Soto, sobre que se la declare pobre para litigar, con su esposo, don Pascual Corrales Prieto, en autos de divorcio, en cuyo incidente se ha dictado la providencia que dice:

Providencia

Juez señor Luján.—Juzgado número 10.—Madrid, 19 de agosto de 1936. El presente escrito, con las certificaciones que adjunta, únase a las actuaciones de su razón. Y proveyendo a lo principal del de fecha 7 de mayo último, se admite la demanda en el mismo formulada por el Procurador don Alfonso Soto, en nombre de doña María Hortensia Salas Rodríguez, sobre que se la declare pobre para litigar con su esposo, don Pascual Corrales Prieto, en autos de divorcio; cuya demanda se sustanciará por los trámites prevenidos en la ley para los incidentes, confiriéndose traslado de la misma con emplazamiento a don Pascual Corrales Prieto, a la Abogacía del Estado, para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días, advirtiéndose al primero que si no lo verifica dentro del indicado plazo se sustanciará el incidente con la sola audiencia del señor Abogado del Estado, dándose por contestada por parte de aquel expresada demanda. Y mediante a ignorarse su actual domicilio, practíquese el emplazamiento acordado por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».—Proveído por su señoría; doy fe.—Luján. Ante mí, P. S., Carlos Isaac.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Pascual Corrales Prieto, cuyo actual domicilio se desconoce, advirtiéndole que tiene a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado las copias de la demanda y documentos; a los fines, por el término y con el apercibimiento indicado, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de agosto de 1936.—El Secretario, P. S., Carlos Isaac.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número 10, Luján.

(C.—435)

CHINCHON

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 181 de 1936, se instruye sumario por hallazgo en el camino denominado de Valdelagrana, en este término, la mañana del 15 del actual, de los cadáveres de un hombre, que representaba de sesenta y cuatro a sesenta y seis años, alto, muy corpulento, con un labio leporino izquierdo y vestía chaqueta y chaleco de paño, color gris oscuro con rayas, pantalón de pana a canalón estrecho, camisa blanca con rayas azules, calzoncillos también blancos, atados con cintas en la parte inferior de la pierna y calzoncillos de punto color canela; y el de una mujer de estatura baja, gruesa, que representaba la misma edad, pelo canoso, que vestía hábito color café oscuro, con correa, delantal negro y faltriquera

de seda del mismo color, medias negras, con ligas también negras, zapatos negros abrochados con un botón, toquilla negro muy fina y un mantón color amarillo muy bajo, camisa y enaguas blancas, sin marca, corsé con ribete en la parte inferior, color plomo, presentando en la cara, en las regiones geninas y en la nariz y arcos superciliares, unas lesiones de tipo canceroides; y mediante a no haberse conseguido la identificación de dichos cadáveres, se hace saber por medio del presente, para que las personas que puedan facilitar datos respecto a tal identificación, así como los parientes más próximos de dichos individuos, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en dercho.

Chinchón, 15 de agosto de 1936.—Jesús Muñoz.—El Secretario, P. S., Eduardo Pimentel.  
(Núm. 2.289) (B.—1.143)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 327 del actual año, por hallazgo, el día 7 del actual, del cadáver de un hombre, sin identificar hasta la fecha, en el sitio denominado La Cabezuela, término de esta villa, el cual era de unos cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, de constitución robusta, más bien gruesa, vistiendo traje completo de americana, pantalón y chaleco, de color gris muy oscuro, haciendo cuadritos con puntos blancos. En el chaleco tiene un cruzado de hilo encarnado, como el que se pone en los tintes, camisa color plomo claro con rayas blancas, teniendo una marca, al parecer, sobre un triángulo y en el centro una B bordada en seda color café, calzoncillos blancos sujetos con una cinta y una marca bordada en hilo encarnado con las iniciales A. Q., alpargatas blancas de cáñamo, ligas y calcetines negros, ha acordado se instruya del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximos del interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 2.272) (B.—1.133)

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción de este partido, accidental, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 344 del año actual, por hallazgo del cadáver de un hombre, hasta ahora sin identificar, el 11 del actual, en el kilómetro 8 de la carretera de Hortaleza, término del mismo pueblo, el cual era de unos cin-

cuenta y cinco años de edad, rubio, casi calvo, vistiendo pantalón negro, sin chaqueta, zapatos negros, calcetines del mismo color, ligas marrón, camisa blanca, camiseta del mismo color, y se le encontró en los bolsillos una llave de piso con el número 6.864, marca «Fac», número 123.943, dos medallas prendidas de un alfiler, al parecer de San José y de Cristo, un escapulario de Nuestra Señora del Monte Carmelo, un papel blanco, que dice «Tintes Mila, Francisco Ricci, 5, Madrid. Boronés «Calatith», grandes y medianos, 5,50 pieza; ídem íd. pequeños, 4 pieza, brazo todos los tamaños, 2; hebillas, 13; broches, 22,50. Los portes, por cuenta del cliente; los costenes deben enviarlos. Pasando de 20 piezas, 5 por 100 desc.; ídem de 100, 8 por 100 desc.»; ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximos del interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 2.271) (B.—1.132)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en sumario por hurto, bajo el número 248 de 1936, se cita a don Juan Ignacio Luca de Tena, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Serrano, número 111 (hotel), para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina la Ley.

(B.—1.127)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 328 del actual año, por hallazgo del cadáver de un hombre que no pudo ser identificado, el 8 del actual en la calle de Lolón, término municipal de Chamartín de la Rosa, el cual vestía mono azul, camiseta blanca, calzoncillos del mismo color y sandalias abiertas, de verano, sin calcetines, sin que consten otras señas, se ha acordado por medio del presente edicto instruir del contenido del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más cercanos de dicho interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 2.274) (B.—1.131)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 51 del año actual, sobre muerte por disparo de arma de fuego de Teodoro Bravo Maqueda, que fué vecino de esta villa, se ofrecen las acciones del artículo 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal a su hijo Mariano García, cuyo paradero se ignora, por encontrarse prestando servicios militares.

(Núm. 2.270) (B.—1.130)

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 343 del actual año, por hallazgo de un cadáver sin identificar,

La Administración y venta del BOLETÍN OFICIAL de la provincia se encuentran instaladas en la calle Mayor, número 4. — Teléfono 11523



el día treinta de julio pasado, en el kilómetro 7 de la carretera de Hortaleza, término de dicho pueblo, el cual era de unos cuarenta años de edad, bastante grueso, pelo canoso, corto, vestía traje gris, con pintas negras, zapatos negros y calcetines del mismo color, al cual se le encontró un llavero con dos llaves, una de maleta y otra de automóvil, ésta con una inscripción «s. 50», y dos pañuelos blancos, ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se hace, al pariente o parientes más próximos de dicho interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 2.274) (B.—1.129)

#### JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se llama al padre del niño Fernando González del Río, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 118, patio, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario seguido por homicidio en la persona de dicho niño, bajo el número 295 del corriente año, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley procesal.

(B.—1.106)

#### ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez Regente de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 171 del año actual, se sigue sumario por muerte de varios individuos con ocasión de los actuales sucesos, cuyos cadáveres han sido hallados en término de Canillejas, entre ellos, el de treinta y cinco años, vistiendo traje marrón y camisa roja, el cual fué hallado el día 7 del actual, y se hace saber a los que se crean más próximos parientes del mismo el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, el cual pueden ejercer hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 2.301) (B.—1.147)

#### JUZGADO NUMERO 16

En sumario instruido en este Juzgado de instrucción número 16, de los de esta capital, por robo a María de los Angeles Salvador, con el número 276 de 1936, he acordado por providencia de esta fecha citar por medio del presente a dicha perjudicada, María de los Angeles Salvador, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha en que el presente edicto sea publicado en los periódicos comparezca ante este Juzgado, en día laborable, dentro de las horas de audiencia.

(B.—1.194)

#### JUZGADO NUMERO 18

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por suicidio de Gregorio Fontela Cristiano, de sesenta años, soltero, natural de Madrid, con domicilio en la calle de la Ruda, 15, piso tercero exterior, se ha acordado llamar por medio del presente a las personas que se crean de la familia del referido interfecto, para que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, de diez a doce de la mañana, con objeto de recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la ley Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.195)

#### JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 16, de esta capital, en el sumario seguido con el número 293 del corriente año, por robo, a doña Anastasia Rosellón Prieto, se ha acordado hacer, por medio del presente, el ofrecimiento de acciones determinado por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a don Mariano Soria, que se encuentra actualmente en el pueblo de Barco de Avila en poder de los rebeldes e in-comunicado con este Juzgado.

(B.—1.125)

#### JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 16, de los de esta capital, en sumario instruido con el número 229 de 1936, por estafa a don Antonio Arias Herranz, se ha acordado llamar por medio del presente a la inculpada Felisa Ortega Antequera y a su esposo, don Ricardo Cerrada, que tuvieron su domicilio últimamente en la calle de Fomento, 23 ó 25, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de ser oídos.

(B.—1.124)

#### JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19, de esta capital, dictada en 12 del actual, en el sumario que se instruye por hurto con el número 122-935 ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a doña Antonia Porras Sánchez, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerla saber queda definitivamente en su poder el billete que la fué entregado en concepto de depósito.

(B.—1.120)

#### JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19, de esta capital, dictada en 13 del actual, en el sumario que se instruye por daños y tentativa de robo con el número 198-932 ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita al procesado Juan Pérez Cano para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser requerido para el pago de la indemnización a que ha sido condenado por sentencia dictada en referido sumario.

(B.—1.121)

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y*

*Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 21

Por el presente, y en virtud de lo mandado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de instrucción número 21, de esta capital, en el sumario 188 de 1936, sobre estafa, contra Juan García y García de Atienza, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL del 30 de junio del corriente año, por la que se llamaba a dicho procesado, debiendo cesar las gestiones para la busca del mismo por haberse dejado sin efecto su procesamiento.

(B.—1.135)

#### CUENCA

Vázquez Jiménez (Manuel), de treinta y ocho años, hijo de Ramón y de María, casado con Inés Muñoz, natural de Madrid, vecino de Villatobas, tratante de profesión, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuenca en el término de diez días, para constituirse en prisión y a responder del sumario que se le sigue sobre hurto con el número 100 de 1935.

(Núm. 2.285) (B.—1.137)

#### JUZGADO NUMERO 5

Fabio Barajas de la Guerra, natural del Puente de Vallecas (Alcalá de Henares), hijo de Fabio y de Josefa, vecino del Puente de Vallecas, calle Ramón Calabuy, 17, bajo, de veintidós años, soltero, jornalero, procesado por el delito de hurto frustrado en el sumario número 335 de 1935, seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría de don Pedro Alvarez-Castellanos, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, al objeto de llevar a efecto su prisión.

(B.—1.134)

#### CUENCA

Vázquez Jiménez (Manuel), de treinta y ocho años de edad, hijo de Ramón y de María, casado con Inés Muñoz, natural de Madrid, vecino de Villatobas, tratante de profesión, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuenca en el término de diez días, para constituirse en prisión y a responder del sumario que se le sigue sobre hurto con el número 193 de 1934.

(Núm. 2.284) (B.—1.136)

#### JUZGADO NUMERO 9

Gallostra Garrido (José), natural del Puente de Vallecas, hijo de Carlos y Enriqueta, soltero, de veinte años, con domicilio en la calle de Mariana Pineda, número 8, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el número 950 del corriente año, por estafa.

(Núm. 2.294) (B.—1.150)

#### JUZGADO NUMERO 10

Francisco Franco Astillero, Adolfo Isla Varona y Antonio Masa Rodríguez, cuyas demás circunstancias se desconocen, que se evadieron de la cárcel de Toledo durante el bombardeo de la capital, procesados por robo en sumario número 330 de 1936, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción

número 10, Secretaría del señor García Caamaño, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión.

(B.—1.142)

#### JUZGADO NUMERO 21

Por la presente y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 21 de esta capital, en el sumario 255 de 1936 sobre hurto, se cita al dueño de una máquina de coser, que fué abandonado en la portería de la calle del Oso, 19, de esta capital, y cuya máquina se marca «Singer», compuesta de cabeza y pie, número 6.649.505, que al parecer procedía del incendio de la iglesia de San Cayetano, a fin de que en el término de quinto día, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.141)

### TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Mariano Fernández Alonso, contra don José María Arrillaga Ariztimuño, sobre salarios, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que son como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a 27 de julio de 1936: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Argüelles Labarga, Juez de primera instancia número 2, de esta capital, y Presidente interino del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Mariano Fernández Alonso, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, y de la otra, y como demandado don José María Arrillaga Ariztimuño, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

#### Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don José María Arrillaga Ariztimuño a que abone a Mariano Fernández Alonso la cantidad de noventa y tres pesetas cuarenta céntimos por salarios devengados e indemnización por despido.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante la Excma. Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación y previa consignación en la Caja general de Depósitos, si el recurrente es el demandado, del importe de la condena.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse por el actor, dentro de segundo día, la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Argüelles.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación al demandado don José María Arrillaga Ariztimuño, expido la presente, que firmo en Madrid, a 1.º de agosto de 1936.—El Secretario, Mariano P. Mora.

(Núm. 2.290) (I.—100)